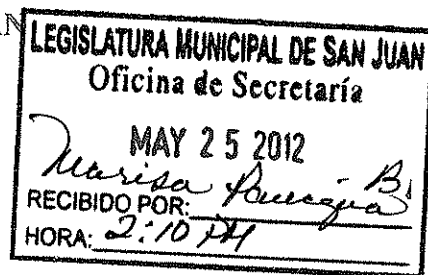


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-067
SERIE 2011-2012



PARA FACULTAR A LA SRA. VERÓNICA DIAZ MARTIN, SUPERVISORA DEL ÁREA DE OPERACIONES DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIRMAR LOS INFORMES DE CAMBIOS QUE VALIDAN LAS DIFERENTES ACCIONES DE PERSONAL DE LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES.

- POR CUANTO: La Legistlatura Municipal de San Juan adoptó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan en el Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio;
- POR CUANTO: El mencionado Reglamento, faculta a la referida Oficina para procesar todas las transacciones de personal que afecten el status, salario y cualquier condición de los/as empleados/as del Municipio de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable;
- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece los deberes del Alcalde concernientes a la administración del Gobierno Municipal. Como parte de lo allí dispuesto se establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva y en tal capacidad le corresponde su dirección, administración, así como la fiscalización del funcionamiento del municipio;
- POR CUANTO: El Artículo 3.009(a) de la citada Ley Núm. 81, faculta al Alcalde a organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio;

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un/a funcionario/a de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se delegan en la Sra. Verónica Díaz Martín las siguientes facultades:

- 1) Firmar los Informes de Cambio (SP-2) que validan las diferentes acciones de personal de los/as empleados/as municipales tales como: nombramientos, extensión de nombramientos, renunciaciones, cesantías, aumentos de sueldo, diferenciales, traslados, ascensos, descensos, reclasificaciones, sueldos vía excepción, cambio de status, licencia militar, licencia sin sueldo, licencias con sueldo, liquidación de licencias, suspensión de empleo y sueldo, destitución, muerte, así como enmiendas a los referidos informes de cambio.

SEGUNDO: Las facultades aquí delegadas estarán sujetas y se realizarán de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2012.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE